

21-22

# TITULACION



## **MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA**

**CÓDIGO 220701**

**UNED**

21-22

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN  
DE RIESGOS LABORALES: SEGURIDAD  
EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y  
ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA  
APLICADA  
CÓDIGO 220701**

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN  
OBJETIVOS Y COMPETENCIAS  
SALIDAS PROFESIONALES, ACADÉMICAS Y DE  
INVESTIGACIÓN  
REQUISITOS ACCESO  
CRITERIOS DE ADMISIÓN  
NO. DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO  
PLAN DE ESTUDIOS  
NORMATIVA  
PRÁCTICAS  
DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL TÍTULO  
SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DEL TÍTULO  
ATRIBUCIONES PROFESIONALES

## PRESENTACIÓN

El título de "Máster Universitario de Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada", que ofrece la Universidad Nacional de Educación a Distancia, tiene como objetivo ofrecer una formación avanzada a los profesionales relacionados con la prevención de riesgos laborales. Cinco son las facultades que participan: Facultad de Ciencias, Derecho, Psicología, Sociología y la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

La amplia oferta de asignaturas están organizadas modularmente en torno a tres especialidades obligatorias (*Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, y Ergonomía y Psicología Aplicada*). Deberá cursar 60 ECTS, con una dedicación a tiempo completo o parcial, según se indica a continuación: a) un estudiante a tiempo completo debe cursar los 60 ECTS en un año académico (40 horas semanales, aproximadamente); b) un estudiante a tiempo parcial debe matricularse de un mínimo de 15 ECTS por año académico, de modo que reparta el total de los 60 ECTS en dos o más años académicos, según su disponibilidad y planificación personal.

El Máster se imparte con la metodología de la enseñanza a distancia propia de la UNED, basada en la enseñanza virtual y el desarrollo actual de las TIC. No obstante, es presencial en la medida que incluye la realización de Prácticas externas y la presentación de un trabajo de fin de Máster.

Los estudiantes deben consultar las Guías de las diferentes materias a cursar a fin de obtener información detallada al respecto.

## OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

### OBJETIVOS

Los principales objetivos que se pretenden alcanzar con el Máster son:

- Aprender a identificar y evaluar los riesgos y daños para la salud de los trabajadores.
- Adquirir conocimientos generales y específicos de las diversas especialidades que se establecen en la normativa: Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología aplicada e Higiene Industrial.
- Recibir una formación de carácter transversal de utilidad en la vida profesional.
- Aprender los instrumentos, desarrollo de actitudes y la práctica de habilidades útiles para garantizar y elevar el nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores en la empresa.
- Gestionar los recursos necesarios para formular de planes y programas de intervención para la mejora de las condiciones de trabajo.
- Adquirir los contenidos mínimos necesarios para la obtención del título regulado por el Reglamento de Servicios de prevención.
- Aplicar los conocimientos aprendidos a la realidad de las empresas y organizaciones. De este modo, se establecen dentro del programa del Máster no sólo metas teóricas, también prácticas.

## COMPETENCIAS

Esta titulación aporta al estudiante la formación en las competencias necesarias para el desarrollo de diversos puestos de trabajo relacionados con las funciones superiores de Prevención de Riesgos. Una vez cursado el Máster, los alumnos habrán adquirido, entre otras, las siguientes competencias.

### Generales

- Saber planificar, organizar y desarrollar las actividades propias en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.
- Saber demostrar iniciativa, creatividad y sentido de la responsabilidad, manteniendo el interés durante todo el proceso, y sintiendo satisfacción personal por los resultados conseguidos en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.
- Valorar la participación personal en la aplicación de la gestión y control de la calidad como factor que facilita el logro de mejores resultados en materia preventiva en riesgos laborales.
- Valorar la actuación personal y colectiva, identificando aciertos y errores y argumentando y proponiendo soluciones alternativas para mejorar procesos y resultados en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.
- Adquirir una visión global y coordinada de los procesos de producción de bienes y servicios a los que está vinculada la competencia profesional del título.
- Valorar la actuación personal y colectiva, identificando aciertos y errores y argumentando y proponiendo soluciones alternativas para mejorar procesos y resultados.

### Específicas

Conocer los fundamentos jurídicos, económicos, organizativos y laborales en materia de prevención de riesgos, así como de la normativa específica en materia de salud laboral, seguridad en el trabajo, higiene industrial, y ergonomía y psicología aplicada, mostrando capacidad para aplicarla a los casos concretos.

- Demostrar capacidad de evaluar, identificar y controlar los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores derivados de las condiciones de seguridad, del ambiente de trabajo, de la organización y de la carga de trabajo, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad, los equipos de trabajo y las sustancias utilizadas, así como las características de los puestos de trabajo y de los colectivos de trabajadores específicas para cada caso.
- Ser capaz de analizar las necesidades y riesgos de seguridad e higiene sobre las personas y planificar de forma coherente, eficaz e integral las medidas de acción preventiva adecuadas a los tipos de riesgos detectados en cada puesto de trabajo, atendiendo a la especificidad del sector de actividad, de los productos e instalaciones de la empresa, aplicando las normas y medidas que correspondan y que permitan la preservación del medio ambiente.
- Comprender y utilizar los principios de las técnicas de seguridad, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada, atendiendo de forma integrada a sus perspectivas

jurídica, técnica, psicológica, sociológica y económica.

- Manifestar la capacidad de realizar funciones de representación y negociación en diferentes ámbitos de las relaciones laborales y de asesoramiento a organizaciones sindicales y empresariales, y a sus afiliados
- Demostrar la capacidad de intervenir en situaciones de riesgo grave e inminente, identificando adecuadamente la situación, proponiendo las acciones concretas para enfrentar el riesgo específico, coordinando las actividades de los diversos agentes implicados desde un enfoque multidisciplinar relacionados con la prevención de riesgos laborales
- Aplicar las distintas técnicas de evaluación y auditoria sociolaboral en materia preventiva.
- Ser capaz de fomentar las conductas y hábitos encaminados a la implantación generalizada de la cultura preventiva en las empresas mediante la participación activa de trabajadores y empresarios.

## SALIDAS PROFESIONALES, ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN

Para desarrollar funciones de nivel superior, la normativa en Prevención de Riesgos Laborales exige estar en posesión de una titulación universitaria y adquirir la formación técnica especializada. El contenido mínimo de dicha formación se encuentra recogido en el Anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (en adelante, RD 39/1997), a cuyo artículo 37 se remite, y en el Real Decreto 899/2015 (BOE núm. 243, de 10 de octubre de 2015), que modifica al RD 38/1997. Esta circunstancia, unida a la regulación realizada por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, configura el Máster Oficial como la forma más adecuada para la impartición de estos estudios.

La realización del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales está orientado a la profesión y ofrece a los estudiantes formación y capacitación universitaria en el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales. Este máster multidisciplinar incluye todos los contenidos recogidos en el Anexo VI del Real Decreto 39/1997, posteriormente modificado por el Real Decreto 337/2010, para el desempeño de las funciones de nivel superior en prevención en cualquiera de sus tres especialidades: *Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y/o Ergonomía y Psicología Aplicada*.

En cuanto a las posibles salidas profesionales cabe destacar:

- Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.**
- Responsable de prevención** de riesgos laborales, seguridad y salud encargado de la detección, análisis, anticipo y control de todas las medidas preventivas en cualquier tipo de organización.

- Consultor externo** especializado en los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, asesorando convenientemente a empresas de todos los sectores.

- Formador** a todos los niveles de la organización en las materias propias de sus especialidades preventivas: seguridad, higiene y ergonomía y psicología aplicada.

Además, una vez finalizado el master, los titulados estarán capacitados para acceder a los diferentes programas de doctorado de la UNED. Superados los 60 ECTS y obtenido el Título de Máster, podrán solicitar la admisión en el doctorado (después de haber completado un mínimo de 300 créditos en el conjunto de sus estudios universitarios de Grado y Posgrado) y, en el caso de ser admitidos, realizar directamente la Tesis Doctoral.

## REQUISITOS ACCESO

Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español relacionado con la temática del Máster, preferentemente titulados en Psicología, Derecho, Sociología, Ciencias e Ingeniería. Excepcionalmente podrán acceder los titulados en otras licenciaturas, grados, másteres oficiales, doctorado y postgrados oficiales en general y, en todo caso, sólo si su formación previa y los méritos justificados tuvieran relación directa con los contenidos del Máster en el que formalicen su preinscripción.

Asimismo, se requiere que el estudiante sea capaz de realizar una lectura comprensiva de textos científicos escritos en lengua inglesa, así como estar familiarizado con las herramientas informáticas y de comunicación más usuales.

En cada una de las fases de reparto de plazas únicamente se considerarán las solicitudes de aquellos estudiantes que cumplan y hayan demostrado documentalmente todos los requisitos.

## CRITERIOS DE ADMISIÓN

### CRITERIOS DE ADMISIÓN

Una vez satisfechos los requisitos generales de admisión, la selección de los candidatos a los estudios conducentes a la obtención del Máster en Prevención de Riesgos Laborales de la UNED, se realizará de acuerdo con la siguiente valoración de méritos (sobre 10 puntos):

a.- Titulación: 3 puntos

*Afines: 3 puntos.*

Psicología, Sociología, Derecho, Ciencias (Licenciados y Graduados en Ciencias Físicas, Ciencias Matemáticas, Ciencias Químicas, Ciencias Ambientales y Ciencias y Técnicas Estadísticas), Ingeniería (Ingenieros superiores y graduados en Ingeniería Civil, Ingeniería de Edificación, Ingeniería de Obras Públicas, Ingeniería de Materiales, Ingeniería de Organización Industrial, Ingeniería de Tecnologías Industriales, Ingeniería Química y Ingeniería Química Industrial), Medicina y Enfermería.

*No afines 2 puntos.*

Licenciados y graduados en Biología, Económicas, Arquitectura y Ciencias del Trabajo.

b.- Expediente académico (titulación acceso): hasta 3 puntos.

c.- Currículum acreditado: hasta 3 puntos.

d.- Investigación y difusión de la investigación (publicaciones, ponencias, Jornadas): Hasta 2 puntos.

e.- Experiencia profesional: hasta 0.5 puntos.

f.- Conocimiento del idioma inglés, nivel B1 del Marco Europeo Común de referencia, asistencia a cursos, congresos, etc.: Hasta 0.5 puntos.

La admisión definitiva de los alumnos será decidida por la Comisión de Coordinación del Máster, conforme a los requisitos generales de admisión expuestos y los criterios de valoración de los méritos establecidos. En caso de empate, los miembros de la comisión podrán requerir una entrevista personal.

## NO. DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

En esta convocatoria se ofertan 250 plazas.

## PLAN DE ESTUDIOS

### ASIGNATURAS

**PROGRAMA GENERAL: MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA**

<b>1º CUATRIMESTRE</b>	
Fundamentos y técnicas de prevención de riesgos laborales. Riesgos químicos	(4 ECTS)
Agentes físicos y biológicos y medicina en el trabajo	(5 ECTS)
Técnicas de seguridad en el trabajo	(5 ECTS)
Ergonomía y Psicología Aplicada	(6 ECTS)
Otras actuaciones en PRL: a) Formación y b) Técnicas de comunicación	(3 ECTS)
Gestión de la prevención de riesgos laborales y técnicas afines	(4 ECTS)
Aspectos jurídicos de la prevención de riesgos laborales	(3 ECTS)
<b>2º CUATRIMESTRE</b>	
Especialización en Seguridad en el trabajo	(5 ECTS)
Especialización en Higiene Industrial	(5 ECTS)
Especialización en Ergonomía y Psicología Aplicada	(5 ECTS)

Prácticum externo	(9 ECTS)
Trabajo Fin de Máster	(6 ECTS)

**ASIGNATURAS**

**RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA**

<b>1º CUATRIMESTRE</b>	
Complementos de Formación, Técnicas de comunicación y Gestión de la prevención de riesgos laborales	(4 ECTS)
<b>2º CUATRIMESTRE</b>	
Complementos de Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología	(6 ECTS)
Complementos de Ergonomía, Psicosociología y Seguridad en el Trabajo'	(6 ECTS)
Complementos de Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial	(6 ECTS)
Trabajo Fin de Máster	(6 ECTS)

**ASIGNATURAS****COMPLEMENTOS FORMATIVOS**

En los casos en que se considere necesario, la comisión coordinadora podrá recomendar al estudiante que se cursen una o más de las asignaturas que a continuación se proponen, a fin de que éste pueda igualar los conocimientos de inicio del Máster en Prevención de Riesgos Laborales. Las asignaturas serán las siguientes

<b>1º CUATRIMESTRE</b>	
Psicología del Trabajo	6 ECTS
Principios básicos de química y estructura	6 ECTS
Matemáticas I (Química9	6 ECTS
Fundamentos de Física I	6 ECTS
<b>2º CUATRIMESTRE</b>	
Sociología de las Organizaciones	6 ECTS



## NORMATIVA

- RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- RD 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Actualización de los procedimientos de organización y gestión académica de los Másteres Universitarios oficiales y Doctorado de la UNED, para su adaptación en lo dispuesto en el RD. 1393/2007.
- Normas y criterios generales de reconocimiento y transferencia de créditos para los másteres.
- Normas de permanencia en estudios conducentes a títulos oficiales de la Universidad Nacional de Educación A Distancia.
- Regulación de los trabajos de fin de master en las enseñanzas conducente al título oficial de master de la UNED.

## PRÁCTICAS

De acuerdo con el plan de estudios del Máster, los estudiantes deberán cursar obligatoriamente la asignatura Prácticum Externo (9 ECTS) en un contexto profesional relacionado con la Prevención de Riesgos Laborales. Los contenidos de las prácticas se basan en la consolidación e integración a través de la experiencia práctica de los conocimientos, habilidades y competencias adquiridos a través de las materias del Máster. Se trata de contenidos relacionados con la prevención, el diagnóstico, la intervención y la evaluación de riesgos laborales.

El alumno realizará las prácticas en empresas públicas y privadas. Dichas prácticas deberán estar directamente relacionadas con el cumplimiento de tareas que correspondan al itinerario que el alumno haya elegido: “Seguridad en el Trabajo”, “Ergonomía y Psicología Aplicada” o “Higiene Industrial”.

### Modalidades

- El Prácticum se desarrollará de forma **presencial** en empresas (públicas o privadas) que:
  - a) estén dedicadas específicamente a los servicios de Prevención en Riesgos Laborales implantadas a nivel nacional, y local; b) cuenten con servicio de prevención de riesgos laborales de la propia universidad; y c) o con servicio de prevención externalizado (RD39/1989 y la LPRL31/1995).
- Las prácticas también podrán realizarse en el marco de **proyectos de investigación** de carácter aplicado vinculados con la prevención de riesgos laborales. Esta modalidad será

diseñada y supervisada por profesores investigadores del máster o por entidades externas relacionados con ámbitos de competencia profesional de este máster.

•**Alumnos en el extranjero.** Los estudiantes de la UNED que cursen el máster fuera de España realizarán las prácticas en empresas del sector de prevención riesgos laborales en el país en el que se hayan matriculado. Las potenciales empresas o instituciones europeas con las que se firme Convenio deberán seguir el marco jurídico de su país en materia de prevención de riesgos laborales. Este marco jurídico deberá atenerse a la Directiva Marco sobre salud y seguridad en el trabajo (Directiva 89/391 CEE), adoptada en 1989, así como a la Comunicación (COM [2004] 62) sobre la aplicación práctica de las disposiciones de la Directiva 89/391 CEE, la Directiva 89/654 CEE (lugares de trabajo), la Directiva 89/655 CEE (equipos de trabajo), la Directiva 89/656 CEE (equipos de protección individual), la Directiva 90/269 CEE (manipulación manual de cargas) y la Directiva 90/270 CEE (equipos que incluyen pantallas de visualización).

## DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL TÍTULO

De acuerdo con la legislación vigente, todas las Universidades han de someter sus títulos oficiales a un proceso de verificación, seguimiento y acreditación.

En el caso de la UNED, el Consejo de Universidades recibe la memoria del título y la remite a la ANECA para su evaluación y emisión del Informe de verificación. Si el informe es favorable, el Consejo de Universidades dicta la Resolución de verificación, y el Ministerio de Educación eleva al Gobierno la propuesta de carácter oficial del título, ordena su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y su posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Los títulos oficiales de máster han de renovar su acreditación antes de los cuatro años desde su verificación o bien desde la fecha de su última acreditación, con el objetivo de comprobar si los resultados obtenidos son adecuados para garantizar la continuidad de su impartición. Si son adecuados, el Consejo de Universidades emite una Resolución de la acreditación del título.

Estas resoluciones e informes quedan recogidos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

### VERIFICACIÓN / MODIFICACIÓN

- Memoria del Título
- Resolución de verificación del CU
- Informe de Verificación de la ANECA
- Inscripción del Título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos
- Informe/s de modificación del Plan de Estudios
- Publicación del Plan de Estudios en el BOE

### SEGUIMIENTO

- Informe de seguimiento del título 2020

## ACREDITACIÓN

## SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DEL TÍTULO

La UNED dispone de un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC-U) que alcanza a todos sus títulos oficiales de grado, máster y doctorado, así como a los servicios que ofrece, cuyo diseño fue certificado por la ANECA.

El SGIC-U contempla todos los procesos necesarios para asegurar la calidad de su profesorado, de los recursos y de los servicios destinados a los estudiantes: el acceso, la admisión y la acogida, las prácticas externas, los programas de movilidad, la orientación académica e inserción laboral, el seguimiento y evaluación de los resultados de la formación, la atención de las sugerencias y reclamaciones y la adecuación del personal de apoyo, entre otros.

Los responsables del SGIC son:

- La Comisión Coordinadora del Título
- La Comisión de Garantía de Calidad del Centro
- El Equipo Decanal o de Dirección
- La Comisión de Garantía de Calidad de la UNED

A través del Portal estadístico, la UNED aporta información a toda la comunidad universitaria tanto de los resultados de la formación como de los resultados de satisfacción de los distintos colectivos implicados.

Documentos del SGIC del título:

- Principales resultados de rendimiento
- Resultados de satisfacción de los diferentes colectivos
- Objetivos de Calidad del Centro

### Comisión coordinadora del título

La comisión de coordinación del título está compuesta por los siguientes representantes:

D<sup>a</sup>. Ana María Pérez García (Presidenta de la Comisión del MURPL, Decana de la Facultad de Psicología)

D. Juan Antonio Moriano León (Coordinador del MURPL, Facultad de Psicología)

D. Miguel Bernabé Castaño (Secretario del MURPL, Facultad de Psicología)

D. Eugenio Muñoz Camacho (E.T.S. de Ingenieros Industriales)

D. Miguel Ángel Sebastián Pérez (E.T.S. de Ingenieros Industriales)

D<sup>a</sup>. Rosario Planelló Carro (Facultad de Ciencias)

D<sup>a</sup> Rosa María Martín Aranda (Facultad de Ciencias)

D<sup>a</sup> Pilar Nova Melle (Facultad Ciencias Políticas y Sociología)

D<sup>a</sup> Belén Alonso-Olea García (Facultad de Derecho)

D<sup>a</sup> Cristina García Ael (Vicedecana de Calidad y Educación Permanente, Facultad de Psicología)

D<sup>a</sup> Placeres Pérez Hernández (Sección de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, Facultad de Psicología)

## **ATRIBUCIONES PROFESIONALES**

Este máster no tiene atribuciones profesionales pero se rige por el Anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

---

## **IGUALDAD DE GÉNERO**

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.